

**DICTAMEN DEL CONSEJO MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA DE VITORIA-
GASTEIZ EN RELACIÓN CON EL
GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE
VITORIA-GASTEIZ. EJERCICIOS 2020
Y 2021.**

[Introducción](#)

[Dictamen](#)

[Publicidad activa](#)

1. [Principios generales](#)
2. [Estructura del Portal de Transparencia](#)
3. [Análisis sobre el cumplimiento de requisitos](#)

[Acceso a la información pública](#)

[Conclusiones](#)

INTRODUCCIÓN

Desde diciembre del año 2020 no se celebra una sesión del Consejo de Transparencia, por lo que en el día de hoy corresponde dictaminar los **"Informes sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y acceso a la información pública del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz"** relativos a los ejercicios 2020 y 2021 y elaborados por la Unidad de Transparencia y Contenidos. Tras analizar en profundidad el contenido de dichos informes, los miembros del Consejo hemos decidido realizar un dictamen conjunto sobre ambos.

Así, el 13 de mayo de 2021 se publicó por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el **"Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y acceso a la información pública del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Ejercicio 2020"**, y el 6 de mayo de 2022, el **"Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y acceso a la información pública del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Ejercicio 2021"**.

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz encomienda a este Consejo, en su artículo 87, *"velar por el cumplimiento de las obligaciones y compromisos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en materia de publicidad activa y por la salvaguarda del derecho de acceso a la información pública"*.

Entre las tareas encomendadas al Consejo a tal fin, el artículo 89 del citado Reglamento establece la de **"dictaminar el informe sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones en torno a la publicidad activa y acceso a la**

información pública", al que se refiere el artículo 66 de la Ley 2/2016, de Instituciones Locales de Euskadi:

Artículo 66. Seguimiento del grado de cumplimiento de la transparencia y del acceso a la información pública.

1. En el primer trimestre del año natural se elaborará un informe sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones en torno a la publicidad activa y acceso a la información pública durante el año natural inmediatamente anterior.

2. Dicho informe analizará y expondrá, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte del ayuntamiento y del resto de los sujetos dependientes de él enumerados en el artículo 47.

b) Contenidos más consultados del portal de transparencia.

c) Ejercicio del derecho de acceso a la información pública: número de solicitudes presentadas; número de solicitudes resueltas; plazo medio de resolución; número de solicitudes estimadas totalmente, parcialmente o con oposición de terceras personas; número de solicitudes desestimadas e inadmitidas; causas de estimación parcial o con oposición de terceras personas, de desestimación y de inadmisión; información solicitada con más frecuencia; y perfil de la persona solicitante (tramo de edad, sexo, e idioma utilizado en la solicitud).

3. El informe elaborado se publicará junto con toda la información correspondiente a la publicidad activa.

El Consejo Municipal de Transparencia ha analizado y debatido el contenido de dichos Informes y, como consecuencia, ha acordado emitir el siguiente

DICTAMEN

En los informes se da cuenta del grado de cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia en su doble vertiente de publicidad activa y acceso a la información pública, estructurando la información según la información requerida en cada bloque.

Seguidamente, se analizan los bloques y apartados en los que se distribuye el informe.

PUBLICIDAD ACTIVA

PRINCIPIOS GENERALES

En estos ejercicios no existen variaciones en cuanto a la accesibilidad, bilingüismo, uso del lenguaje inclusivo, actualidad y claridad de la información.

Llama la atención, en el principio de reutilización e interoperabilidad, el incremento en el número de archivos publicados en el portal Open Data. En el último ejercicio analizado, 2019, eran 157, mientras que en 2020 se produjo un aumento hasta los 591, pasando a ser 634 en 2021. Es decir, han aumentado en un 300%.

- **Respecto a la necesidad de que la información facilitada a la ciudadanía sea de calidad, clara y universalmente accesible.**

Desde la creación de este Consejo se ha considerado de vital importancia que la información sea clara, accesible y de calidad. El artículo 5.5 de la Ley de Transparencia, recoge como principio básico de la transparencia que toda la información sea "comprensible, de acceso fácil y gratuito y estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos" y por otra, Ley de Instituciones Locales del País Vasco va un paso más allá, añadiendo otros requisitos como la claridad y la sencillez, así como medios que pueden hacer más comprensible el mensaje que se pretende trasladar, al establecer en su artículo 50.5 que dicha información debe ser "veraz, de fácil acceso, no discriminatoria, clara, sencilla y concisa, así como articularse a través de mensajes entendibles por la ciudadanía, utilizando especialmente vídeos, gráficos, fotos, dibujos y cualquier otro medio de composición de la página o del soporte documental que pueda ayudar a comprender mejor a la ciudadanía el alcance de la información proporcionada."

En la última sesión del Consejo, se nos explicó de manera verbal que en la reformulación del compromiso para la mejora del Portal de Transparencia, se asumía el compromiso de añadir al Portal un total de 10 nuevos contenidos de carácter audiovisual o gráfico, eminentemente didácticos.

Este compromiso se ha cumplido parcialmente, tal y como se expone en el documento de marzo de 2023, denominado "Seguimiento y evaluación del grado de ejecución de los compromisos 6.2.1 y 6.2.2 (apertura de datos y transparencia en la gestión)". En él, se indica respecto de estos contenidos, que en estos años se han incorporado a la web un total de ocho videos tutoriales, visibles en la cuenta municipal de Youtube, sobre cuestiones de interés ciudadano (obtención del padrón, el registro electrónico, la realización de pagos en las oficinas de autotramitación, la reserva online para las piscinas en la campaña de verano en tiempos de pandemia o la TMC).

Por lo tanto, el Consejo estima positiva la elaboración de este contenido informativo. Si bien este punto del dictamen versa sobre la publicidad activa, es decir, los contenidos que figuran en la web, consideramos conveniente hacer una reflexión respecto de la necesidad de que la información sea más gráfica y apoyada en elementos como pictogramas, uso de iconos, etc. no solo cuando figura en un espacio web. Hay sectores de la población que no tienen acceso a dichos cauces de comunicación y que también ostentan el derecho a entender lo que la administración desea comunicarles. Es importante trabajar para evitar los efectos de la brecha digital.

En cuanto al lenguaje claro, otro de los elementos necesarios para una comunicación clara y eficaz, no solo de los contenidos de la página web, sino de toda la información, escritos y resoluciones que emanan de la administración local, las últimas novedades de las que se disponían en el año 2020 era que se estaba desarrollando en este punto el proyecto de comunicación clara, y se había comenzado por un proyecto piloto para “traducir” documentos de la Unidad de Padrón, y el personal técnico informaba de que en el compromiso de esa fecha, se establecían como prioritarios los trabajos encaminados a la adaptación de los contenidos a los parámetros del lenguaje claro. Sin embargo, y aunque a nivel interno se ha trabajado el asunto, los frutos aún no son visibles. En concreto, por lo que a la Unidad de Padrón respecta, y a raíz de un asunto que ha tenido entrada en la Oficina de la Síndica, relativo a un procedimiento de baja de oficio por no renovación de la inscripción padronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia de larga duración, la Oficina ha recabado información sobre este proyecto piloto y la información obtenida ha sido la siguiente:

“La Unidad de Padrón, antes de la pandemia, hizo un estudio de sus escritos para impulsar una comunicación clara y fácil, invitada por Atención Ciudadana quien promovió este proceso. Sin embargo, después de estudiar y hacer todos los cambios en los textos elegidos, el proceso se paralizó. La Unidad de Padrón está a la espera de que este proceso se inicie de nuevo”.

Así, en el documento de Seguimiento y evaluación de los compromisos antes mencionado, se indica a modo de conclusión que se han mantenido hasta finales de legislatura (mayo 2023) los objetivos de, entre otros:

- Establecer como prioritarios los trabajos encaminados a la adaptación de los contenidos a parámetros de comunicación clara cuyas bases se sentaron con Estrella Montolío a partir de una sesión de trabajo con el personal municipal celebrada en el mes de noviembre de 2022.

Para conseguir este objetivo es necesario destinar recursos para conformar un grupo de trabajo multidisciplinar, compuesto por personas expertas en lingüística, derecho, comunicación, tecnologías de la información y demás perfiles que se estimen necesarios en función de la temática de la información, y que vayan abordando los trabajos necesarios para ir implementando prácticas y métodos de trabajo que redunden en una comunicación clara, sencilla y eficaz, que acerque el Ayuntamiento a la ciudadanía y se garantice el derecho a entender sobre el que versó la sesión de trabajo con Estrella Montolío de noviembre de 2022.

Si bien son necesarios recursos económicos para ello, los especialistas en la materia insisten en el ahorro en tiempo, y por tanto, en costes, que supondría en los servicios de atención ciudadana, que dedican gran parte de su tiempo a explicar a los y las usuarias qué significa el escrito que han recibido de la administración.

Así, el Consejo insta al Ayuntamiento a:

- **Retomar sin demora el proyecto piloto de comunicación clara iniciado hace años.**

- **Realizar una planificación presupuestaria y estratégica con el fin de lograr una comunicación clara, sencilla y eficaz de todas las informaciones que el Ayuntamiento desee trasladar a la ciudadanía.**

- **Formar al personal municipal habilidades básicas con esta finalidad.**

- **Teniendo en cuenta de que los resultados de estos trabajos serían visibles a largo plazo, mientras tanto, que se lleven a cabo acciones que redunden en un lenguaje más claro y comprensible para la ciudadanía (como puede ser analizar las comunicaciones que llegan a mayor número de la población y realizar pequeños cambios en la redacción para hacerla más comprensible).**

ESTRUCTURA DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA

Este órgano considera positivo que se eliminen contenidos específicamente creados para el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto, de manera que integre espacios generados dentro de la estructura general de la web.

En cuanto a la renovación de la web, anunciada en el los informes de 2020 y 2021 ya ha entrado en funcionamiento a fecha de la emisión del presente dictamen, desde el Consejo se considera que sigue siendo compleja

la búsqueda de contenidos concretos, como por ejemplo, normativa municipal.

Los miembros de este consejo han detectado que existen ciertos enlaces de la web que llevan a contenido no vigente o incluso inexistente.

En este punto, el Consejo sugiere al Ayuntamiento que:

- Cada departamento o servicio revise si los contenidos de su responsabilidad que figuran en la web municipal son correctos y los enlaces a otros sitios o a archivos estáticos funcionan correctamente.

- Que se habilite un canal que permita poner de manifiesto al personal municipal estas situaciones, con el fin de mejorar la información que se ofrece.

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

A la vista del contenido de los informes de los años 2020 y 2021, se detecta que los incumplimientos se reiteran año tras año, por lo que, en lugar de ir analizando cada apartado de uno en uno, el Consejo considera pertinente agrupar todas sus recomendaciones en un único punto, desglosadas en función de si supone un incumplimiento de las exigencias normativas, o si se trata de mejoras propuestas por el propio Consejo, y con indicación de si se trata de una petición reiterada o nueva de este año. En cuanto a su fundamentación, nos remitimos a los dictámenes de años anteriores.¹

¹ [Dictamen del Consejo Municipal de Transparencia con respecto a 2019 - 15 de diciembre de 2020](#)
[Dictamen del Consejo Municipal de Transparencia con respecto a 2018 - 11 de junio de 2019](#)
[Dictamen del Consejo Municipal de Transparencia con respecto a 2017 - 28 de mayo de 2018](#)
[Dictamen del Consejo Municipal de Transparencia con respecto a 2016 - 30 junio de 2017](#)

Antes de entrar en las recomendaciones que se efectúan este año a la vista de los informes correspondientes a los años 2020 y 2021, nos parece oportuno señalar en estos años cuáles han sido las recomendaciones acogidas por el gobierno municipal.

RECOMENDACIONES CUMPLIDAS

En cuanto al Régimen de dedicación de la Corporación Municipal, desde principios del año 2021 se ha incorporado dicha información en una unidad informativa propia, tal y como se venía exigiendo por el Consejo.

Por lo que respecta a obligaciones que impone la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se publica el Plan Anual de Contratación.

INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMATIVA DE TRANSPARENCIA DETECTADOS EN ANTERIORES DICTÁMENES Y QUE SIGUEN SIN SOLVENTARSE, y NUEVAS RECOMENDACIONES:

Respecto de la estructura organizativa actualizada:

- **Que se publique el perfil requerido para su desempeño de los puestos de trabajo directivos, tal y como exige la ley.**

En la información sobre los Acuerdos adoptados por órganos municipales que conlleven una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos,

- **Que se definan los criterios que determinen que un Decreto o Instrucción interna es susceptible de repercutir sobre la ciudadanía, que se analice por el servicio correspondiente propuestas concretas sobre la publicidad de los acuerdos internos que estén dirigidos a interpretar la normativa aplicable; los que puedan suponer alteración en el modo o intensidad de prestación de las políticas públicas municipales; los que modifiquen los criterios sobre el modo de prestar los servicios públicos; los que regulen o modifiquen los criterios para acceder a cualesquiera servicios o prestaciones municipales, etc.**

- **Que, previa eliminación de los datos de carácter personal, se publiquen en la página web municipal las resoluciones del Órgano Económico Administrativo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y en especial aquellas cuya doctrina pudieran tener una aplicación extensiva, más allá del caso particular planteado.**

- **Que, así como son públicos los informes de la Intervención General, y de la Secretaría General del Pleno, se hagan públicos los informes emitidos por el Servicio de Asesoría Jurídica municipal, siempre que surtan efectos frente a terceros.**

En cuento a Memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos, en particular la memoria del análisis del impacto normativo,

- **Que, en la información de relevancia jurídico-normativa, tanto en las normas en fase de aprobación como en las ya vigentes, se incluyan “las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos”.**

En lo que atañe al Plan Anual Normativo, con las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

- **Que se publique en el entorno web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el Plan Normativo.**

Por lo que respecta a la información relativa a la relación de los convenios suscritos, con mención de las partes..., su objeto, plazo..., así como Encomiendas de gestión firmadas, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones...., en los informes no se señala nada al respecto, sin embargo, en el documento de seguimiento se alude a la siguiente petición histórica, que no se ha llevado a cabo:

- **Que se aporte toda la información completa sobre estos acuerdos, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 2/2016. En este sentido, y con la salvaguarda de los datos personales u otros datos de empresas y**

asociaciones que hayan de ser protegidos, sería adecuado que el listado de convenios comprendiera un enlace al texto íntegro del convenio o encomienda de gestión.

En cuanto la Información económica, presupuestaria y estadística, se reitera la siguiente recomendación:

- **Que se actualice el inventario municipal de bienes, que lleva sin actualizar desde el año 2015.**

En los informes se hace referencia a otros dos incumplimientos, debido a falta de actualización de los datos, que dan lugar a sendas recomendaciones:

- **Que se publiquen las penalidades impuestas por incumplimiento, sin actualizar desde el año 2019.**

- **Que se publique el listado actualizado de suministradores y proveedores, sin actualizar desde el año 2018.**

En cuanto a la información sobre personal, en concreto, las propuestas sobre RPT, se estima positivo que se haya planteado como mejora la publicación de un cuadro sinóptico para facilitar la comprensión de la RPT, sin embargo en el informe se señala que aunque se publica un glosario de términos y abreviaturas, podría ofrecerse la información de manera más clara.

Así, como nueva recomendación recogemos la siguiente:

- **Que se clarifique la información que se proporciona sobre la Relación de Puestos de Trabajo Municipal (RPT).**

En cuanto a la información de políticas públicas locales y de la cartera de servicios el Consejo estaba a la espera del resultado del proyecto de elaboración de un catálogo de servicios municipal accesible en web que estaba en desarrollo y cuya primera fase de recogida y sistematización de la información estaba terminada, y se estaba trabajando en la aplicación que soportara este catálogo y que permitiera su publicación (trabajos que se hallaban en fase de redefinición), sin embargo, tanto en el informe de 2020 como en el de 2021 se sigue señalando como carencia la ausencia de información sobre la política de calidad y el catálogo de servicios. Por tanto, la recomendación del Consejo es la siguiente:

- **Que se ofrezca información actualizada sobre la política de calidad del Ayuntamiento.**

- **Que se culmine la elaboración del catálogo de servicios municipal.**

Por lo que se refiere a Organismos Autónomos y empresas municipales, estas son las principales recomendaciones del Consejo:

- **Que, previa disociación de los datos de carácter personal, se publiquen las resoluciones judiciales que afectan a las sociedades públicas municipales.**

- **Que se actualicen los datos de OOAA y empresas municipales en los que el informe sobre el grado de cumplimiento de la transparencia ha detectado algún déficit: listados de proveedores y suministradores, retribuciones, cuentas anuales, etc.**

SUGERENCIAS QUE HACE EL CONSEJO EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES QUE NACEN DE OTROS TEXTOS NORMATIVOS

Legislación en materia de contratación pública

- **Que se incluya en el perfil de contratante información sobre la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos (art. 63.3 LCSP).**

Legislación en materia de procedimiento administrativo

- **Que se publique en el portal web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la relación de procedimientos de su competencia, con indicación de los plazos máximos de duración de los mismos, así como de los efectos que produzca el silencio administrativo (art. 21.4 Ley 39/2015).**

**OTRAS RECOMENDACIONES ADICIONALES O MEJORAS
QUE PROPOPONE EL CONSEJO Y QUE NO VIENEN EXIGIDAS
POR LA NORMATIVA DE TRANSPARENCIA:**

En relación con los órdenes del día y acuerdos que se adopten en los órganos, en relación con las videoactas:

- **Que se implemente un sistema por el que puedan realizarse búsquedas por términos en las actas de cada sesión, con el fin de que se facilite el acceso a las intervenciones efectuadas por cada grupo político municipal en relación con el tema que resulte de interés para quien consulta dichas actas.**

Por lo que se refiere a la estructura organizativa actualizada,

- **Que se haga público el procedimiento de selección que se establezca para la designación de personal directivo, de acuerdo a los principios de mérito y capacidad.**

En cuanto a la información sobre los grupos políticos municipales, el Consejo Municipal de Transparencia insiste en recomendar **a todos los grupos políticos municipales:**

- **Que hagan pública, preferentemente a través de la página web municipal, su contabilidad específica en relación con la aportación económica que reciben del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.**

En cuanto al acceso a la información por parte de los grupos políticos municipales, el Consejo Municipal de Transparencia sugiere lo siguiente:

- **Que se dé acceso a los grupos políticos municipales a los siguientes programas:
Agenda de contratación, portal de fiscalización y SI2 ingresos, al igual que pueden consultar el SICAP (programa de contabilidad).**

Asimismo, se ha detectado en los presupuestos anuales, en el Anexo relativo al personal de las empresas municipales, los datos no son homogéneos. Por tanto, desde el Consejo de Transparencia, se sugiere la siguiente mejora:

- **Que los datos contenidos en el Anexo de Personal del Presupuesto de las empresas municipales se adapten a las exigencias de la legalidad vigente exigibles al Ayuntamiento, detallando cada uno de los conceptos retributivos recogidos en la legislación..**

Por otra parte, en relación con la información relativa a personal con discapacidad de las empresas públicas y organismos autónomos:

- **Que se haga pública y se mantenga actualizada la información referida al número y porcentaje de personas con discapacidad que presten sus servicios para las empresas públicas municipales y para los organismos autónomos municipales, especificando el tipo de relación laboral que ostenten.**

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Es notable el esfuerzo llevado a cabo para dar respuesta a las solicitudes de acceso a información pública que ha llevado a cabo el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. De hecho, a finales de 2022 solo quedaban tres por contestar. El reto que queda por abordar, y de cuya dificultad este Consejo es consciente, es hacerlo en plazo.

Asimismo, el Consejo quiere mostrar su parecer favorable a que en la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones que se celebra trimestralmente, se dé cuenta de las peticiones recibidas así como de la resolución de cada una de ellas, dado que facilita la labor de control sobre este particular.

Finalmente, al igual que en el dictamen emitido en el año 2019, se considera conveniente plantear una serie de propuestas cuya implantación ayudaría a mejorar la transparencia en relación con este ámbito:

- Que en el portal de transparencia de los organismos autónomos y empresas públicas municipales, se ofrezca información sobre este trámite.

- Que se publiquen las resoluciones íntegras por las que se inadmitan o se denieguen las peticiones de acceso a información pública efectuadas ante las empresas públicas municipales y ante los organismos autónomos.

- Que se publiquen las resoluciones de la Comisión Vasca de la Transparencia que se refieran a reclamaciones frente a denegaciones de solicitudes de acceso formuladas al Ayuntamiento, a las empresas públicas y a los organismos autónomos municipales.

CONCLUSIONES

En primer lugar, el Consejo quiere agradecer el trabajo de la Unidad municipal de Contenidos y de Transparencia, dado que su papel es fundamental para conseguir una administración más transparente y evaluar el avance del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en una materia íntimamente ligada a la buena administración.

Resultado de dicho esfuerzo es el sello ELoGE, con el que ha sido reconocido el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en enero de 2022, y que supone la más alta distinción a nivel europeo para los gobiernos locales que acreditan la calificación de excelencia en una lista de doce principios de buen gobierno, calidad e innovación democrática alineados con los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible). Valoramos positivamente el hecho de que esta distinción debe ser renovada cada cierto tiempo, lo cual confiamos en que contribuya a una mejora continua en este ámbito.

En cuanto a los incumplimientos de los puntos que legalmente se requiere que sean públicos, se constata que se repiten los de años anteriores, por lo que el Consejo cree que debería ir corrigiéndose dicho extremo.

Los puntos de especial relevancia, en opinión del Consejo de Transparencia, son los siguientes:

- Publicidad sobre los Acuerdos adoptados por órganos municipales que conlleven una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.
- Publicidad de las resoluciones del Órgano Económico Administrativo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y en especial aquellas cuya doctrina pudieran tener una aplicación extensiva, más

allá del caso particular planteado.

- Publicidad de los informes emitidos por el Servicio de Asesoría Jurídica municipal, siempre que surtan efectos frente a terceros.
- Publicidad de las resoluciones que atañen a las sociedades públicas municipales.
- Actualización del inventario municipal de bienes.
- Es clave la utilización de un lenguaje claro y trabajar para mejorar la comunicación administrativa.

Asimismo, se considera importante que se contemple la sugerencia relativa a la transparencia del proceso de selección por el que se designa al personal directivo, proceso en el que se está trabajando y cuyos frutos confiamos en conocer en los próximos meses.

Dictamen que se emite por unanimidad del Consejo de Transparencia en sesión extraordinaria celebrada en Vitoria-Gasteiz, el día 17 de abril de 2023.